



ACTA DE CIERRE Y CONSTANCIA DE ARCHIVO

Fecha: _____

Convenio No. 408

De: 2008

Clase de Contrato: Convenio de Cooperación

OBJETO DEL DOCUMENTO DE VINCULACION

Convenio de cooperación No. 408 de 2008, suscrito entre el FONDO DE COMUNICACIONES, y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN cuyo objeto consiste en: "Aunar esfuerzos para dar estímulos a los maestros y directivos docentes del país para que estos puedan acceder a la compra de un computador portátil o de escritorio en desarrollo del fomento al uso de las Tic (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) de modo que sean beneficiados dentro del PLAN COMPUTADORES MAESTROS SIGLO XXI.

De conformidad con el Otro si No 3 de fecha 31 de julio de 2009, en el cual se amplía el objeto contractual de la siguiente manera: Objeto "Aunar esfuerzos para dar estímulos a los maestros y directivos docentes del país para que estos puedan acceder a la compra de un computador portátil o de escritorio en desarrollo del fomento al uso de las Tic (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) de modo que sean beneficiados dentro del PLAN COMPUTADORES MAESTROS SIGLO XXI- que el 29 de diciembre de 2008, se suscribió otro si y adición No 1 igualmente en segundo orden de prioridad, se podrá adquirir computadores portátiles o de escritorios para los establecimientos educativos, con el fin de mejorar indicadores de acceso a la tecnología implicando un mejoramiento de la calidad educativa "

DATOS DE LAS PARTES

FONDO DE COMUNICACIONES,
Identificación: NIT: 800.131.648-6

Nombre o razón Social: MINISTERIO DE EDUCACION,
Identificación: Cédula de Ciudadanía ___ o NIT X No. 899.999.001-7

Si hubo cesión del contrato, indique los datos del cesionario.

Nombre o razón Social:

Identificación: Cédula de Ciudadanía _____ ó NIT ___ No. _____

VIGENCIA DEL CONTRATO

	Fecha
SUSCRIPCIÓN	17/10/2008
ACTA DE INICIO	N/A
PLAZO INICIAL	Del 17/10/2008 al 29/12/2008
PRÓRROGA	Hasta 31/07/2009
SUSPENSIÓN	N/A
PLAZO FINAL	Del 17/12/2008 al 31/07/2009

GARANTÍAS O PÓLIZAS

N/A





PAGOS EFECTUADOS

Valor pagado	Número de comprobante de egreso	Fecha	Amortización Anticipo
\$245.400.000	1848	22/07/2009	\$245.400.000
\$174.600.000	1849	22/07/2009	\$174.600.000
\$30.000.000	1850	22/07/2009	\$30.000.000
\$32.400.000	2407	08/09/2009	\$32.400.000
\$25.800.000	2431	09/09/2009	\$25.800.000
\$36.000.000	4202	30/12/2009	\$36.000.000
\$10.800.000	4203	30/12/2009	\$10.800.000
\$67.200.000	4223	30/12/2009	\$67.200.000
\$4.800.000	4224	30/12/2009	\$4.800.000
\$155.400.000	4225	30/12/2009	\$155.400.000
\$36.600.000	4226	30/12/2009	\$36.600.000
\$14.400.000	4227	30/12/2009	\$14.400.000
\$46.800.000	4248	30/12/2009	\$46.800.000
\$391.400.000	4251	30/12/2009	\$391.400.000
\$39.600.000	4254	30/12/2009	\$39.600.000

ESTADO FINANCIERO

Concepto		Valor
Valor Inicial del Convenio		\$ 3.000.000.000
Detalles de los aportes iniciales	FONDO DE COMUNICACIONES	\$ 1.500.000.000
	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	\$ 1.500.000.000
Valor Adicionado		\$ 700.000.000
Valor Total del Convenio		\$ 3.700.000.000
Valor recibido por MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		\$ 2.111.700.000
Valor ejecutado y legalizado por MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		\$ 1.311.200.000
Valor ejecutado por el cedente (aplica para cesiones)		\$ 0
Valor ejecutado por el cesionario (aplica para cesiones)		\$ 0
Valor ejecutado y no pagado a Favor del CONTRATISTA		\$ 0
Saldo presupuestal no ejecutado del MINISTERIO/FONTEC.		\$ 888.800.000.00

NOTAS ESPECIALES

Se procede a adelantar el cierre financiero frente al convenio de cooperación No. **408 de 2008**, suscrito entre el FONDO DE COMUNICACIONES, el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el convenio tuvo un plazo de ejecución, a partir de 17 de diciembre de 2008 hasta el 31 de julio de 2009.
2. Que el valor inicial del convenio fue de **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.000)**, se adiciono la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$700.000.000)**, para un total del valor del convenio de **TRES MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.700.000.000)**, los cuales fueron aportados de la siguiente manera: el **FONDO DE COMUNICACIONES** aportó la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE.**



(\$2.200.000.000), y MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL aportó la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000)

3. Que de conformidad con el Parágrafo Segundo de la cláusula séptima – Desembolso de Recursos- el FONDO Y MINEDUCACIÓN realizaran desembolso de recursos directamente a la cuenta del vendedor o vendedores seleccionado(s) por MINEDUCACIÓN en el marco del proceso de selección abreviada No. SA-MEN-1408, una vez definido ese proceso, y previa la adhesión de esa(s) empresa(s) a este convenio, para lo cual se elaborará el documento de adhesión en el que se establecerán los procedimientos, condiciones, y requisitos para el giro de los recursos parte, así como las garantías y demás cargos que se considere necesario establecer conforme a las condiciones de la Ley.
4. Que en cumplimiento de la cláusula cuarta del otro si No 1 de fecha 29 de diciembre de 2008 al convenio interadministrativo de cooperación No 408 que dispone: Clausula Cuarta _ Modifíquese el parágrafo segundo de la cláusula séptima del convenio 408 de 2008 el MINEDUCACION realizara el giro de sus aportes directamente a la cuenta de los vendedores de computadores seleccionados por este en el marco del proceso de selecciona abreviada No. SA-MEN-14-08. La Tesorería del FONDO cancelará previa autorización del ordenador del gasto en nombre del Ministerio e Educación a los Proveedores el valor neto, una vez deducidos los descuentos de Ley.
5. Que conforme a la ejecución del convenio se determinó la necesidad de ampliar el objeto y el plazo del convenio mediante el otro si N° 2 de fecha 31 de marzo de 2009.
6. De la misma forma mediante otro si No 3 de fecha 31 de julio de 2008, se vio la necesidad de dar ampliación del Objeto y al plazo del Convenio de la siguiente forma: *“Aunar esfuerzos para dar estímulos a los maestros y directivos docentes del país para que estos puedan acceder a la compra de un computador portátil o de escritorio en desarrollo del fomento al uso de las Tic (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) de modo que sean beneficiados dentro del PLAN COMPUTADORES MAESTROS SIGLO XXI- que el 29 de diciembre de 2008, se suscribió otro si y adición No 1 igualmente en segundo orden de prioridad, se podrá adquirir computadores portátiles o de escritorios para los establecimientos educativos, con el fin de mejorar indicadores de acceso a la tecnología implicando un mejoramiento de la calidad educativa “*

Igualmente, mediante la cláusula segunda otro si No 3 se modificó la cláusula quinta del convenio No 408 de 2008, la cual quedará así: CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN- el plazo de ejecución de este convenio será hasta el 31 de diciembre de 2009.
7. Que, ante el MINTIC, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL legalizó los recursos aportados por el FONDO DE COMUNICACIONES, por valor de MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.311.200.000), según consta en el certificado de legalización de expedido por el grupo de contabilidad del MINTIC de fecha 12 de junio de 2014.
8. Que mediante registro 798988 del 04/03/2015, suscrito por CARLOS AUGUSTO BARRERA CUESTA Director de Apropiación de TC, quien solicitó el estado financiero ante el Ministerio de Educación Nacional de los dineros aportantes ejecutados, reintegrados, así como los rendimientos financieros, si se generaron toda vez que, no ha sido liquidado.
9. Que en respuesta a dicha solicitud, mediante radicado 745455 del 24/5/2016 el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, evidenció que su ejecución se realizó a través de los contratos 620 y 621 de 2008, el primero suscrito con la Unión Temporal Computadores siglo XXI y el segundo con la Unión temporal Compumax LEN, en consecuencia expidió en dos folios el reporte de pagos a beneficiarios, retenciones aplicadas, egresos del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico remitido por la Coordinadora de tesorería de relacionado con la ejecución financiera, por valor de **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$744.600.000.00) y TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 375.000.000.00).**



10. Que de acuerdo a lo expuesto quedaron unos recursos sin ejecutar por valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL MILLONES OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$888.800.000)**, según consta en el informe financiero de la coordinación de presupuesto del 12/ de junio de 2014
11. Que teniendo en cuenta que el objeto del convenio está concluido, es del caso hacer el cierre financiero del presente convenio.
12. Que hacen parte de la presente acta los siguientes documentos en copia (44 folios):
 - Oficio remisorio dirigido a la Coordinadora Grupo de Contratación con Acta de Cierre y Constancia de Archivo Convenio N° 408 de 2008
 - Informe proceso de liquidación acta de cierre y archivo definitivo Convenio de cooperación N° 408 de 2008, firmado Adriana Correa Velásquez, Directora de Apropiación de TC
 - Balance Financiero expedido por el coordinador del Grupo de Presupuesto Convenio cooperación 408 de 2008.
 - Certificado de relación de pagos del Convenio No 408 de 2008 emitido por la Coordinación de Tesorería.
 - Soporte de correos que certifican la gestión realizada por la Dirección de Apropiación para el tramite referente con el Acta de Cierre.
 - Memorando con registro 798988 del 04/03/2015, suscrito por CARLOS AUGUSTO BARRERA CUESTA Director de Apropiación de TC.
 - Memorando radicado 745455 del 24/5/2016 el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

En constancia de lo anterior, la Coordinadora del Grupo de Contratación y el Supervisor del convenio, firman la presente acta de cierre y constancia de archivo. Dada en Bogotá a los

02 AGO 2017


CARLOS EUSEBIO LUGO SILVA

Director de Apropiación de TC


JENNY CAROLINA VELANDIA

Coordinadora Grupo de Contratación

Original: Expediente Contractual

Proyectó: Abogada Diana Montilla/Abogada Lorena Miranda Ariza Dirección de Apropiación

Revisó: Luisa Vanegas/ Asesora Secretaria General

Revisó: Juan Carlos Molina C/ Abogado Grupo de Contratación

Revisó: Adriana López / Abogada Grupo de Contratación